



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 15 de enero de 2024.

VISTOS:

Informe N° 061-2024-MDS/A-GM-OAD-UA; Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2023-MDS; Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDS; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA".

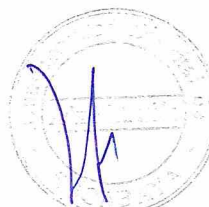
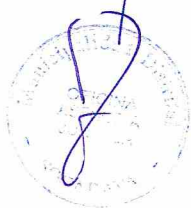
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2023-MDS, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDS, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, considerando lo expuesto, la Unidad de Abastecimientos a través del Informe N° 061-2024-MDS/A-GM-OAD-UA, sustenta el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2024, para su aprobación.

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2024, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDS.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en





ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

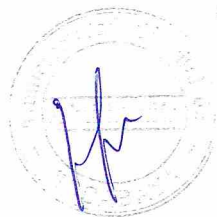
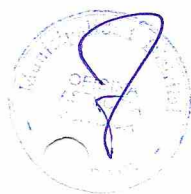
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Administración, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución de Gerencia Municipal y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Darío CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL